

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de mayo de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 254.328/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la / locación del inmueble de la calle Rioja Nº 425, de la ciudad de / Neuquén, ocupado por la secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. informe de fs. 8/9).-

Que a fs. 6 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, acompañándose a / fs. 7 la última valuación fiscal del inmueble.-

Que el Juez titular de la jurisdicción manifiesta su conformidad acerca de la oferta formulada, señalando asimismo que en esa ciudad no existe organismo competente para expedirse sobre la equidad del alquiler pretendido (Confr. Fs. 8/9)

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta /// Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Juez titular / del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Neuquén, Dr. Pedro L. Duarte, a suscribir -"ad referendum"- un nuevo contrato de locación // del inmueble de la calle Rioja Nº 425 de dicha ciudad, sede de la / Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1º de diciembre de 1979, sobre la base de un alquiler /

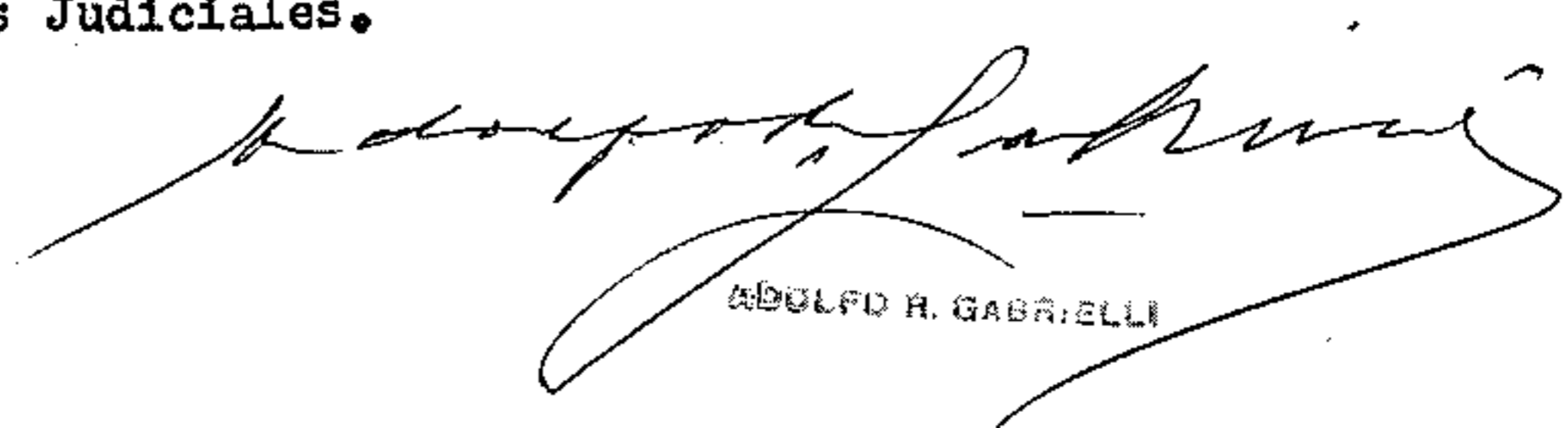
////////////////////////////////////

mensual de PESOS: SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), reajutable // trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio Financiero del corriente año.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



ADOLFO H. GABRIELLI